

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000375

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00375

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
45	UNIDAD	894700060007	LANA DE BABY ALPACA PRIMERA CONVOCATORIA DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Plazo de presentación: 16 Y 19 DE OCTUBRE 2026 hasta las 23:59 horas del día 19 <table><tr><td>PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@direcusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado.</td><td>PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado.</td></tr></table> Datos a consignar en el sobre cerrado: N.º de Solicitud de Cotización: _____ Nombre o razón social del proveedor: _____ RUC: _____ IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.	PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@direcusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado.	PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado.		
PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@direcusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado.	PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado.						
				TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE TELA COMO UNIFORME INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad De Personal

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de tela como uniforme institucional para los trabajadores de GEREDU CUSCO, contribuyendo a la imagen institucional a través de una correcta presentación del personal de la Gerencia Regional De Educación Cusco, para la implementación de la Directiva N°004-2025-GR CUSCO/GEREDU.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa CO114 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LA SEDE GEREDU.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La adquisición de tela como uniforme institucional contribuirá a la imagen institucional a través de una correcta presentación del personal de la Gerencia Regional De Educación Cusco

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar una Persona Natural o Jurídica con experiencia en la venta de uniformes, para los trabajadores que laboran en la GEREDU Cusco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CANT/PERSONAS	DESCRIPCION
45	Tela: baby alpaca

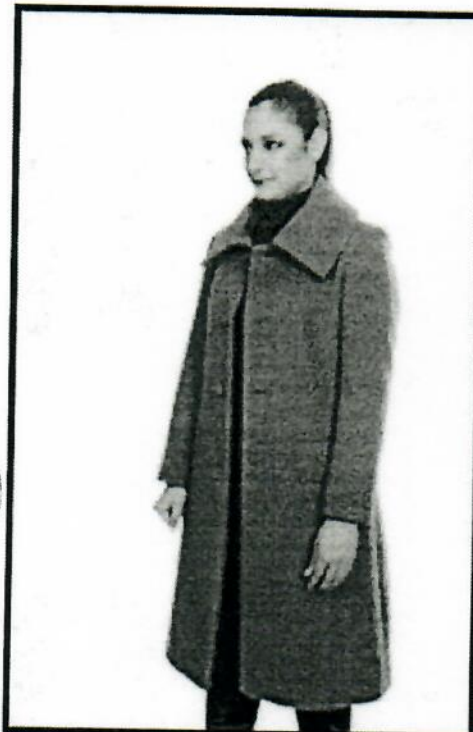
- ✓ Composición (astm d-629 parte 18.6.2) : (50% lana 50% baby alpaca) (excepto filetes)
- ✓ Ancho entre orillos: 148 cms mínimo
- ✓ Peso grms/lineal (astm d-3776) : $456 \pm 5\%$ (incluye orillos)
- ✓ Peso grms/m2 (astm d-3776) : $295 \pm 5\%$
- ✓ Armadura : raso turco

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

- ✓ Título de hilado (astm - 1059)
- ✓ Urdimbre : nm 2/43 $\pm$ 5 % (excepto filetes)
- ✓ Trama : NM 2/24 $\pm$ 5 %
- ✓ Densidad (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)
- ✓ Urdimbre : 25.3 $\pm$ 3 %
- ✓ Trama : 17.5 $\pm$ 3 %
- ✓ Estabilidad Dimensional (AATCC - 158)
- ✓ Urdimbre : -2.5 % MÁXIMO
- ✓ Trama : -1.5 % MÁXIMO
- ✓ Solidez De Color
- ✓ A La Luz (AATCC-16) ESCALA DE GRISES : 3.5 MÍNIMO
- ✓ Al Sudor Acido (AATCC-15) : 3.5 MÍNIMO
- ✓ Al Sudor Alcalino (AATCC-15) : 3.5 MÍNIMO
- ✓ Al Frote Seco (AATCC-8) : 4.0 MÍNIMO
- ✓ Al Frote Humedo (AATCC-8) : 3.5 MÍNIMO
- ✓ Al Lavado En Seco (AATCC-132) : 4.0 MÍNIMO
- ✓ Acabado : Batanado-Decatizado-Perchado
- ✓ Color: Plomo Oscuro (130049 COL170)
- ✓ 2 Metros Por Persona.

IMAGEN REFERENCIAL





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm

La entrega de los bienes se realizará dentro de los ocho (08) días de la notificación de la orden de compra

9. GARANTÍA

El postor deberá garantizar la calidad tanto de los materiales utilizados, por un periodo mínimo de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria. Asimismo, el contratista se compromete a realizar los cambios de las prendas a consecuencia de la garantía ofertada, como máximo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la comunicación de parte del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO

Se realizará en único pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las demás condiciones que se pudieran establecer en el contrato; por lo que, para efectos del mismo el proveedor deberá entregar los documentos siguientes:

- ❖ El proveedor deberá de remitir la Guía de Remisión y la Factura original sin observaciones.
- ❖ El proveedor deberá presentar Carta de Autorización de Pago consignando la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

11. CONFORMIDAD

La conformidad del ingreso a almacén estará a cargo del responsable del almacén central, previo informe de conformidad del especialista administrativo II Personal de la GEREDU Cusco, La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de los bienes.

12. PENALIDADES

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. OTRAS PENALIDADES. OTRAS PENALIDADES

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por variación de la calidad de la tela, incumpliendo del material ofertado.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, el incumplimiento.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EP.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Judit Achahui Loaiza

Judit Achahui Loaiza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - PERSONAL

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>